



Apoya lo nuestro,
Empresa 100% Regional

Registro Único de TIC N° : 96003735
MAX TV SAS

CONTRATO DE SUSCRIPCIÓN

INFORMACIÓN DEL SUScriptor

Fecha:	DIA	MES	AÑO	Nombre/Razón Social	
Persona:	☐ Natural	☐ Jurídica			
N° Identificación:		C.C.	☐	C.E.	☐
		NIT.	☐	Fecha de Expedición	
Dirección Servicio:				Tel./Cel.:	
Estrato:		Barrio:		Departamento:	
				Municipio:	

INFORMACIÓN ADICIONAL

Fecha de Nacimiento:	D		M		A				
Pofesión:		Empresa:		Vivienda propia:	☐	Alquilada:	☐	Otra:	☐
E-mail:					N° TV'S		N° Comp.		

Este contrato explica las condiciones para la prestación de los servicios entre usted y MAX TV S.A.S, por el que pagará mínimo mensualmente \$
Este contrato tendrá vigencia de _____ meses, contados a partir del ____/____/____ el plazo máximo de instalación es de 15 días hábiles.
Acepto que mi contrato se renueve sucesiva y automáticamente por un plazo igual al inicial ☐
EL SERVICIO está sujeto a viabilidad técnica. En caso de que no exista viabilidad técnica, el presente contrato se resolverá automáticamente, sin que se genere obligación de indemnización para ninguna de las partes.
Con este contrato nos comprometemos a prestarle los servicios que usted elija : Internet fijo ☐ Televisión ☐ Servicios adicionales _____
Usted se compromete a pagar oportunamente el precio acordado. El servicio se activará a más tardar el día ____/____/____

CONDICIONES COMERCIALES	
CARACTERÍSTICAS DEL PLAN	
SERVICIOS CONTRATADOS	
TELEVISION	INTERNET
• BÁSICO	• 80 Mbps ☐ • 130 Mbps ☐ • 300 Mbps ☐
	• 100 Mbps ☐ • 230 Mbps ☐

REVISIÓN DE DATOS	
• Días proporcionales	☐
• Informe mensualidad actual	☐
• Explicación primera factura	☐
• Explicación costos adicionales	☐

1. NATURALEZA DEL SERVICIO: Los servicios que ofrece LA EMPRESA incluyen entretenimiento material que consiste en recibir imágenes, música y/o datos en los propios equipos de afiliado, utilizando instalaciones, equipos y equipos adicionales que son exclusiva propiedad de LA EMPRESA. Los servicios comprendidos por el presente contrato son aquellos seleccionados por el afiliado al momento de su celebración según la discriminación que se efectúa en el anverso del presente documento, así como cualquier otro servicio que posteriormente solicite. EL AFILIADO declara que conoce y acepta las condiciones, alcance, término y tarifas de los servicios a los cuales se suscribe y se obliga a disfrutarlos dentro de dichas condiciones y términos.

2. ALCANCE DE LOS SERVICIOS: Dentro de los servicios ofrecidos por LA EMPRESA al AFILIADO se incluyen los siguientes.

- Televisión por cable a través de distintos canales y paquetes de programación.
- Internet según la velocidad contratada.
- La disposición de atención especializada al cliente, a través de la cual se atenderán todo tipo de consultas relacionadas con la prestación del servicio, y para el reporte de daños o solicitud de labores de mantenimiento.

3. COMPATIBILIDAD DE LOS EQUIPOS: EL AFILIADO es responsable exclusivo que sus equipos cumplan los requerimientos técnicos mínimos, sean compatibles y estén correctamente calibrados para lograr la interconexión con los equipos entregados por LA EMPRESA no tiene injerencia técnica ni se responsabiliza por el funcionamiento de los equipos propiedad del afiliado. La responsabilidad de LA EMPRESA se extiende hasta entregar la señal en los puntos seleccionados, pero no cobijan la obligación de que se requieran los equipos del afiliado, a menos que así se hayan estipulado expresamente.

4. ENTREGA DE EQUIPOS DE INSTALACIONES: El afiliado será directo y exclusivo, responsable por las condiciones ambientales, físicas, eléctricas, entre las cuales deberán instalarse y operar los equipos necesarios para la instalación de los mismos. El afiliado debe impedir que personal no autorizado por LA EMPRESA realice reparaciones e instalaciones acometidas y equipos de propiedad de LA EMPRESA o proceda a abrirlos o desconectarlos. El afiliado debe impedir y notificar inmediatamente que personas ajenas hagan uso de las instalaciones y/o equipos para beneficiarse del servicio LA EMPRESA. EL AFILIADO acepta expresamente las condiciones estándar de cableado por la EMPRESA en sus instalaciones, y acepta cancelar el valor del material adicional de instalación. EL AFILIADO no realizará pagos directos a los técnicos de LA EMPRESA o a sus contratistas. LA EMPRESA no reconocerá ni tendrá por válidos los pagos que se hagan a personas distintas a sus cobradores, quienes deberán presentar la respectiva factura. MAX TV, realizará entrega de los equipos necesarios para la correcta instalación del servicio contratado a título de comodato. En el momento en que el usuario desea retirar el servicio o que no se puede continuar con el mismo, deberá realizar entrega material del mismo.

5. AUTORIZACIÓN DE INSTALACIÓN, INSPECCIÓN Y/O MANTENIMIENTO: EL AFILIADO autoriza al personal de LA EMPRESA o de sus contratistas debidamente identificados, en presencia suya o de su representante, ingresen al lugar donde se presta el servicio y realice la instalación, las inspecciones y mantenimientos tanto de las instalaciones como de los equipos, dispositivos y del sistema en general, que sean necesarios. EL AFILIADO se compromete a estar presente, o designar, a un representante, durante el tiempo que el personal de LA EMPRESA o de sus contratistas, se encuentre trabajando en su domicilio. En todo se entiende que el representante de EL AFILIADO se encuentre plenamente facultado para representarlo, pudiendo comprometerlo y obligarlo válidamente, que por ende podrá recibir todos los equipos, dispositivos e instalaciones en nombre de EL AFILIADO y dar fe de su correcto funcionamiento. En caso de que al personal de LA EMPRESA se le impida el acceso al domicilio, conjunto residencial, comercio o edificio del AFILIADO, el mismo acepta plenamente esta circunstancia como válida para que LA EMPRESA no pueda mantener la calidad del servicio, las partes convienen en calificarlas como causa justificada para que LA EMPRESA suspenda el servicio al AFILIADO.

6. RESPONSABILIDAD DE LA EMPRESA: LA EMPRESA no se responsabiliza por deficiencias en la calidad del servicio, o por interrupciones en la presentación del mismo que se ocasionen por causas fuera de su control técnico, incluyendo fallas de los satélites o de los canales de comunicación, virus informativos, el mal uso de equipos o daños a las instalaciones y/o dispositivos por parte del AFILIADO o terceras personas. EL AFILIADO exime de toda responsabilidad a la empresa por suspensiones temporales del servicio debido a fallas técnicas o por alteraciones en la programación por causas ajenas a su voluntad o de fuerza mayor, o en caso de suspenderse la prestación del servicio LA EMPRESA se compromete a restablecerlo tan pronto que sea técnicamente posible sin que por cualquiera de estos motivos se entienda incumplimiento por su parte. Si se causara indemnización alguna a favor de EL AFILIADO; en esta materia LA EMPRESA solo responderá al suscriptor por daños o perjuicios que se causen por su dolo o culpa grave. En todo caso LA EMPRESA no será objeto de sanción alguna por cualquier interrupción de los servicios, pérdida de información o cualquier otra falla debida a causas fuera de su control comercial y técnico.

7. TARIFAS MENSUALES: Los diferentes servicios escogidos por EL AFILIADO serán cancelados por mes en curso, a la tarifa vigente a las fechas de facturación. La factura incluirá el valor de los puntos adicionales o derivaciones según las tarifas vigentes y el valor de los impuestos que gravan el servicio prestado, EL AFILIADO reconoce y acepta que LA EMPRESA se reserva la facultad de modificar en cualquier momento los precios de sus servicios mediante avisos que por cualquier medio estime conveniente, dará a EL AFILIADO con una antelación no menor de 30 días calendario, antes de la entrada en vigencia de las nuevas tarifas. Se entiende aceptados desde ahora los incrementos de la tarifa cuya cuantía no exceda del incremento del índice de los precios al consumidor o de la devaluación causada de los dos, por el mayor certificado por la entidad competente, entre la fecha de vigencia del incremento anterior y la del anuncio. Si el aumento propuesto por la empresa excediere de dichos porcentajes, EL AFILIADO podrá rechazarlo, entendiéndose que tal rechazo constituye causal determinación anticipada del contrato. La cual ocurrirá 30 días calendarios después de la fecha del rechazo. El suscriptor dispondrá de 15 días calendarios a partir del anuncio de la EMPRESA sobre incremento de sus precios para objetarlo en los términos antes definidos. Transcurrido este periodo sin que el AFILIADO se hubiese manifestado, se entenderá que ha aceptado los nuevos precios.

8. FACTURACIÓN: EL AFILIADO cancelará un servicio contratado mes en curso que, sin necesidad de notificación previa, pagará a la empresa dentro de los primeros 5 días de cada mes. La no recepción de la factura no exonera al AFILIADO de su obligación de efectuar el pago dentro del término establecido. En caso de no pago oportuno, LA EMPRESA queda autorizada para suspender inmediatamente el servicio. EL AFILIADO desea la reanudación del servicio, cancelará las cuentas pendientes, incluyendo la reconexión del servicio a la tarifa establecida para el efecto por LA EMPRESA.

9. MULTAS POR ALTERACIÓN DEL SERVICIO: De detectarse en las instalaciones o en los equipos y dispositivos entregados bajo la responsabilidad de EL AFILIADO, únicamente requiriendo la verificación por el personal de LA EMPRESA de los mismos, EL AFILIADO, se compromete a:

- Cancelar a LA EMPRESA el valor de los equipos y/o dispositivos faltantes, ya sea dentro o fuera del domicilio de EL AFILIADO.
- Cancelar a LA EMPRESA con carácter retroactivo el valor estipulado por LA EMPRESA por el uso del servicio no autorizado y verificación de los equipos de EL AFILIADO.
- Cancelar a LA EMPRESA, a título de sanción, la cantidad mínima correspondiente a tres (3) meses del servicio por cada punto detectado y conectado por cable a la red de LA EMPRESA, sin su autorización otorgada previamente por escrito. Adicionalmente, LA EMPRESA se reserva el derecho de dar por terminado el contrato, si el AFILIADO incurre en alteración del servicio, equipos, instalaciones, dispositivos, en caso en el cual EL AFILIADO no tendrá derecho a reclamo y/o indemnización alguna. Todo ello sin perjuicio de la facultad de LA EMPRESA de iniciar las respectivas acciones judiciales o administrativas a que haya lugar y de ejercer los demás derechos estipulados contractualmente.

10. DURACIÓN: Salvo cuando el AFILIADO haya aceptado expresamente y en documento aparte un periodo de permanencia mínima, la duración del presente contrato será indefinida y cada parte podrá darlo por terminado, de manera unilateral y en cualquier momento, mediante comunicación escrita enviada a la otra parte mediante una antelación no inferior a (30) días. Como requisito indispensable para la terminación del contrato por parte de EL AFILIADO al amparo de este causal, deberá ser restitución de dichos equipos y dispositivos de LA EMPRESA podrá seguir facturando los servicios contratados por el AFILIADO y el alquiler de los equipos, a las tarifas vigentes. En caso de no devolver los equipos, será reportado a las centrales de riesgos.

11. TERMINACIÓN UNILATERAL DEL SERVICIO POR PARTE DE LA EMPRESA: LA EMPRESA podrá dar por terminado el contrato de manera anticipada y en cualquier momento, sin necesidad de requerimiento o reconvencción previos, privados o judiciales, en cualquiera de los siguientes eventos:

- Cuando el AFILIADO incumpla total o parcialmente cualquiera de las obligaciones como usuarios del servicio, entre otros eventos de incumplimiento, procederá a terminación en los siguientes casos: El no pago oportuno de la tarifa del servicio.

12. RESTITUCIÓN DE EQUIPOS Y DISPOSITIVOS: En cualquier evento de terminación de contrato todos los equipos, materiales y cableado utilizados para dar servicios a EL AFILIADO que sean de propiedad de la empresa deberán ser devueltos en su totalidad y en perfecto estado de funcionamiento al término de contrato, para la cual EL AFILIADO expresamente y desde hasta la fecha autorizada a la EMPRESA el acceso al lugar de prestación del servicio para realizar dicho retiro. LA EMPRESA se limitará a realizar la desconexión y retiro de sus equipos y dispositivos, sin que deba efectuar ajustes, reconexiones o configuración de los equipos del AFILIADO, si a la terminación del contrato EL AFILIADO retiene o se niega a devolver los equipos y dispositivos de propiedad de la EMPRESA este podrá, a su arbitrio, seguir facturando los cánones de arrendamiento que se causen mientras el AFILIADO conserve el equipo en su poder, o procede a título de sanción y como multa por el incumplimiento a su obligación de restitución al cobro del precio total del equipo, monto que podrá incluir el valor total de las obligaciones pendientes de pago en el momento de diligenciar el pagaré con espacios en blanco que acompaña el siguiente contrato.

13. PETICIONES QUEJAS, RECLAMOS Y RECURSOS: EL AFILIADO tendrá derecho a presentar, por cualquier medio que estime conveniente o escrito, peticiones, reclamos y recursos antes la EMPRESA, sin que se requiera presentación personal ni intervención de abogado. A estas peticiones, quejas y reclamos, se les asignará un código de atención que permitirá al AFILIADO conocer el estado de las mismas. Cada una de ellas deberá mencionar e incluir la identificación completa de la AFILIACIÓN, el número de su contrato, la dirección donde recibirá respuesta, los hechos que motivan y las pruebas en que se basa. LA EMPRESA atenderá y responderá oportunamente cada una de estas peticiones, quejas y reclamos. No es política de MAX TV, en ninguna circunstancia, solicitar a sus usuarios información confidencial (usuarios, contraseñas, claves de acceso, etc.) a través de correos electrónicos o medios masivos. MAX TV recomienda a todos sus usuarios no divulgar sus claves de acceso y cambiar periódicamente sus contraseñas. Si el usuario omitiendo esta recomendación o por descuido revela sus datos, MAX TV se exonera de toda responsabilidad.

14. MODIFICACIONES AL CONTRATO: LA EMPRESA podrá proponer modificaciones al presente contrato, las cuales serán modificadas al AFILIADO por la EMPRESA que estime conveniente.

**SUCURSAL
GUAMO - TOLIMA**
Cra. 8 No. 9-103 - Cel.: 301 674 5900
max.tvguamo@gmail.com